

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> .	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea		(Artículo 1.º del Código civil).	

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de mayo formado por el Secretario del mismo.

Sesión del día 5.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Arturo Marcelino.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Informada por el Sr. Arquitecto municipal la instancia presentada en la anterior por D. Francisco Rodríguez, pasó á la comisión de obras para que proponga en definitiva la solución que haya de darse.

Vista la instancia presentada por don Pedro Marín de Bernardo y Gil en solicitud de que se le adjudique en venta la fosa nicho de primera clase número 1 de la calle Lateral, izquierda entrando al cementerio esquina de dicha calle con la primera transversal, y del oportuno permiso para circundarla con una verja de hierro que sirva de adorno, se acordó cederle en propiedad el terreno solicitado previo pago de la cantidad establecida en el art. 32 del reglamento del mismo y la autori-

zación para la colocación de la verja.

El Sr. Presidente dió cuenta de que habían acudido los padres de un niño que disfrutaba del socorro de lactancia á consecuencia de haberles participado el encargado de este servicio que cesaba en la percepción de este socorro y que en vista de encontrarse el niño enfermo había dispuesto en unión de otros Sres. Concejales que se hallaron presentes, se prolongase por otro mes sin que por ello se entorpeciera este servicio ni se resintieran los intereses del Ayuntamiento.

También manifestó que el Alcalde de Anguciana á consecuencia de un incendio declarado en la noche del viernes, le había pedido para sofocarlo la bomba y cuerpo de bomberos, habiendo dado gracias por este servicio á la vez que participaba que el Ayuntamiento se reuniera para designar la cantidad con que ha de gratificar á los bomberos.

El Sr. Lejardi recuerda el cumplimiento de lo acordado con respecto á la instancia formulada por D. Lorenzo Golf en septiembre último, para que se retirase por D.ª Saturnina García Cid, la empalizada que había colocado en la ribera del río Ebro en el término de San Felices y obstruía el paso por ella, y como quiera que no se haya cumplido tal acuerdo por esta señora, lo advertía á fin de evitar las reclamaciones consiguientes por parte del señor Golf, acordando concederle un plazo de tres días para que deje libre la margen del Ebro en la extensión que la ley determina, y en su defecto hacerlo el Ayuntamiento de su cuenta.

El mismo Sr. Concejales denuncia el hecho de haber sido maltrato por los dependientes municipales un individuo á quien conducían al cuarto de detenidos. Explicó el Sr. Presidente lo ocurrido por haberlo presenciado y manifestó que no fué maltratado sino que por el estado de embriaguez en que se encontraba y por haber pretendido escapar hubo necesidad de conducirlo su-

jeto, terminando el Sr. Lejardi rogando á la presidencia se recomiende á los dependientes municipales usen buenas formas con toda clase de personas.

Se presentó una instancia por don Benito Vaidés, pero en vista de tener que retirarse el Concejales Sr. Valdés, hermano del exponente y no quedar suficiente número para acordar, se dejó para la próxima sesión. Con lo que se dió por terminada la sesión de que yo el Secretario certifico.

Sesión del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Pison.

Abierta la sesión manifestó el señor Presidente que su objeto como ya les constaba por las papeletas de citación pasadas, era tratar del proyecto de presupuesto ordinario formado por la comisión de hacienda para el próximo ejercicio económico, y en segundo término para tratar lo concerniente al agotamiento del cauce sobre el río Tiron.

Dada lectura del presupuesto por los gastos el llegado al sueldo del Depositario, el Sr. Marcelino pide la consignación de las 250 pesetas que aparecen deducidas en el proyecto como aumento al sueldo de que disfruta. El Sr. Lejardi se opone en atención á que fué un cargo dado por concurso en la cantidad fijada por la comisión y que el aumento concedido fué por gratificación y por solo un año según acuerdo de la sesión celebrada en 6 de agosto de 1888. Contestó el Sr. Marcelino que la gratificación que ha venido concediéndose al Depositario, responde á acuerdos de otros Ayuntamientos por el mayor trabajo que le proporciona la nueva ley de Contabilidad opinando que para ratificar en definitiva estos acuerdos procede que de una vez se acuerde el aumento de sueldo en dicha cantidad. Intervienen en la discusión otros señores Concejales y no pudiéndose llegar á un acuerdo, se sometió á

votación, acordándose aumentar el sueldo del Depositario de fondos municipales en 250 pesetas, constituyendo su sueldo anual la cantidad de 974 pesetas por mayoría de once votos de los Sres. Marcelino, Ugalde, Silva, Valdés, Bengoa, Salazar, Gárate, Orbañanos, Mozas, Martínez Serrano y Presidente, contra tres de los Sres. Pacheco, Mendoza y Lejardi; este último señor Concejales manifiesta reservarse el derecho de acudir en alzada de este acuerdo.

Respecto de las dos plazas de ministrantes presupuestadas, el Sr. Lejardi pide el aumento de otra plaza por la misma cantidad consignada para las dos, por ser mucho el trabajo para sólo dos personas, atendiendo al gran número de familias pobres, y visto el informe de los facultativos en el sentido de ser suficientes para prestar este servicio y de ser ampliamente discutido el asunto, se acordó no aumentar la plaza pedida y consignar la misma cantidad.

La comisión de Hacienda propone la supresión de tres guardas municipales, considerando ser suficientes para la custodia del término municipal durante la mayor parte del año con los cuatro restantes y el guarda mayor, puesto que la época en que el fruto entra en maduración, los propietarios nombran para mayor vigilancia guardas temporeros, habiendo tenido también en cuenta para esta propuesta la opinión de propietarios expuesta en el mismo sentido de que deban reducirse el número de estas plazas; en vista de lo aducido, la Corporación acordó de conformidad con lo propuesto.

Respecto al Cuerpo de serenos, el Sr. Lejardi pide la supresión de dos plazas atendiendo al mal servicio que prestan demostrado en los robos y conatos que han tenido lugar por su poca vigilancia, entendiéndose que con seis retribuidos con la misma cantidad que se consigna para ocho, serían suficientes haciéndoles cumplir bien su come-

tido. El Sr. Ugalde manifiesta que no había por su parte inconveniente en la supresión de estas dos plazas, siempre que se justificase que el recorrido ó distrito de cada uno era pequeño, y se demostrase que al aumentar estos por la agregación de otras calles no había de resentirse más este servicio y resultar más difícil é incompleta su vigilancia. Interviene el Sr. Presidente diciendo que los distritos son ya bastante extensos para que se trate de hacerlos aun mayores, opinando que la vigilancia no habría de ser buena ni completa por mucho celo é interés que demostrasen estos dependientes en el cumplimiento de su cargo, y hace presente que este Cuerpo se vá corrigiendo de los abusos y defectos de que adolecía con frecuentes castigos, y que obrará sin contemplación alguna con aquél que falte en lo más mínimo al cumplimiento de su deber. Después de lo expuesto, se acordó que este Cuerpo continúe con el mismo número de plazas que lo forman.

Se propuso por el Sr. Lejardi la sustitución del guarda de arbolado y riegos por uno de los serenos jubilados, pero teniendo en cuenta que son penosos los trabajos de este cargo para que puedan ejecutarlos aquellos que son de edad avanzada, se acordó no aceptar la propuesta.

En vista de la legislación referente al sueldo de los Inspectores de carnes, la Comisión lo ha fijado con arreglo á tarifa, deduciendo del que venía percibiendo la suma de 370 pesetas, siendo así acordado.

Se acordó el aumento de 100 pesetas á las consignadas por la comisión para socorros domiciliarios, con destino todo lo consignado á las Siervas de Jesús; en atención á los meritorios servicios que prestan, y entendiéndose que tal donación se hace condicionalmente, es decir, que sólo se dará siempre que las Siervas se comprometan á tener dos hermanas exclusivamente para atender á las familias que el Ayuntamiento tiene clasificadas como pobres, sin que en ningún momento queden éstas desatendidas por acudir aquellas en auxilio de los pudientes.

Consignada por lo comisión en el proyecto la misma cantidad que en el que rige para la subvención á la casa de Caridad, fué objeto de muy detenida discusión por las circunstancias que en ella concurren de ser legataria de importantes cantidades, además de las varias clases de renta de que disfruta, y por el hecho de haber quitado con la reforma del reglamento la intervención que justamente tenía y debe tener el Ayuntamiento, formando parte algunos de sus individuos de la Junta de la casa de Caridad, se acordó dejar la misma consignación que sólo se dará si dicha Junta admite la intervención á dos Concejales en la formación de sus presupuestos, y si resultare déficit, se cubrirá con la parte que sea necesaria hasta el completo de la subvención.

Retirado del proyecto por la comisión la subvención al Hospital por estancias de heridos y asistencia médica,

fué aprobada por la Corporación, atendiendo á que las estancias deben correr á cargo del Juzgado de Instrucción y los Facultativos titulares asistir á esta clase de enfermos desempeñando el cargo de Médicos forenses, que se desconocen los estatutos de su fundación y las rentas de que disfruta se sabe las constituyen importantes legados, y otra clase de valores suficientes para la vida de este establecimiento, haciendo innecesaria la subvención. El Sr. Salazar se retira del salón.

Respecto á las tres plazas de peones camineros el Sr. Lejardi pide su supresión provisional, es decir, ínterin no se les proporcione el material necesario para trabajar en los caminos y atenderlos debidamente, proponiendo un arreglo por medio de veredas. Se pusieron de manifiesto los inconvenientes de este medio á más de la necesidad de estos peones para atender á su conservación y reparación, una vez arregladas y no pudiendo llegarse á un acuerdo, se sometió el punto á votación acordándose la no supresión de las tres plazas por mayoría de diez votos de los Sres. Marcelino, Ugalde, Silva, Valdés, Bengoa, Gárate, Orbañanos, Mozas, Martínez Serrano y Presidente, contra tres de los Sres. Pacheco, Mendoza y Lejardi.

Con el fin de proporcionar material á los peones camineros, se acordó consignar 1000 pesetas.

Respecto de las consignaciones para misas, sermones, novenas y cera, el señor Martínez Serrano opina deben ser retiradas del presupuesto, salvando su voto.

La comisión propone la reducción en 350 pesetas de la jubilación concedida al médico D. Mariano Manso en atención á haber desaparecido las causas que la motivaron, siendo entre otras la principal la enfermedad que le impidió entonces desempeñar la titular, volviendo al poco tiempo al ejercicio de su industria con las personas pudientes, en cuya consideración se acordó la reducción propuesta.

Las demás partidas del presupuesto de gastos fueron aprobadas en simple lectura en la forma presentada por la comisión.

El Sr. Presidente pone á la consideración del Municipio que dispuesto como se halla á cumplir y hacer cumplir las ordenanzas municipales tan pronto como sean puestas en vigor, necesita para ello aumentar el cuerpo de Alguaciles por lo menos en otros dos para que puedan ser vigilados mejor los distritos. Se hicieron algunas observaciones por varios Sres. Concejales relativas á la dificultad para la nivelación del presupuesto con el aumento de gastos que habría de producir la creación de estas plazas, por lo que se dejó á la resolución de la Junta municipal.

Leídas las partidas que constituyen los ingresos quedaron aprobadas. En resumen: asciende el presupuesto de ingresos á la cantidad de 210.765'21 pesetas y el de gastos á la misma can-

tidad, siendo aprobado con los aumentos acordados y para conseguir la nivelación, se acordó deducir el importe de dichos aumentos de la partida consignada para aceras y empedrados y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días para someterlo después á la aprobación de la Junta municipal.

Respecto al segundo punto de la convocatoria, se acordó verificarlo á las dos de la madrugada del sábado 12 del corriente, siendo inveterada costumbre hacer el agotamiento anual del cauce para su limpieza por los dueños de fincas con él lindante. Dándose por terminada la sesión.

Sesión del día 12.

No habiéndose reunido suficiente número de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, dispuso el Sr. Presidente se hiciera nueva citación para el día 14 á la hora de costumbre conforme al art. 114 de la ley Municipal, de que yo el Secretario certifico.

Sesión del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ildefonso Pisón.

Leídas las actas de las dos sesiones anteriores, fueron aprobadas.

Vista la instancia presentada por D. Benito Valdés, solicitando desempeñar desde primero de julio próximo el cargo de Inspector del matadero y mercado de esta localidad, previa la retribución en que con antelación convengan ó mediante la cantidad de 400 pesetas anuales; considerando que dichos cargos viene desempeñándolos de muchos años á satisfacción del Ayuntamiento el Subdelegado de Veterinaria; considerando que una vez nombrado el Inspector de carnes de entre los Veterinarios de más categoría que hayan solicitado el cargo no tiene derecho otro Profesor que no solicitó la plaza á que después de hecho dicho nombramiento se le nombre fundándose en la mayor categoría y que se separe al que está en el ejercicio del cargo, porque la preferencia que el reglamento dá á la categoría debe entenderse solo en el acto del nombramiento y entre los que presentan instancias solicitando la vacante, pues aunque la ley otorga á los Profesores de superior categoría el incuestionable derecho de ser preferidos á los inferiores, no procede tener esta aplicación después de hecho el nombramiento; considerando que solo pueden solicitarse las plazas de cargos municipales cuando sean declaradas las vacantes, se acordó desestimar la instancia.

Dada cuenta de una instancia presentada por D.^a Elisa del Solar en solicitud de licencia para emplazar un mirador en la fachada principal de la casa de su propiedad señalada con el núm. 12 de la calle de la Iglesia para mayor ornato de la localidad, se acordó

conceder la licencia solicitada de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto municipal.

En vista de un oficio del Sr. Arquitecto municipal eligiendo á nombre de D. José Francés y previa su autorización, en el cementerio el solar señalado en el plano con el núm. 1 ó sea el primero izquierdo de la calle central ó de la capilla que mide 25 metros cuadrados en sustitución del que solicitó en sesión de 28 de abril último, se acordó cederle en propiedad el expresado solar previo su abono al precio establecido en el art. 30 del reglamento y autorizarle para proceder á la construcción del panteón con arreglo al plano que acompañaba á dicha instancia.

Para resolver las instancias presentadas por el Sr. Conde de Cirat y don Atanasio y D.^a María Aguiñiga, en demanda de terreno en el cementerio, consideró oportuno la Corporación manifestarles la conveniencia de que acompañen los documentos justificativos de la propiedad de los panteones que poseen en el antiguo y en su defecto se acudiría al archivo de la Secretaría.

Vista la instancia suscrita por don Saturnino Pereda, en solicitud de que se le ceda en propiedad el terreno designado en el plano del cementerio con el núm. 8 de los solares destinados á panteones de segunda clase, acompañando un documento por el que se justifica la propiedad del que tiene construido en el antiguo cementerio, se acordó acceder á lo solicitado y se pase al Arquitecto municipal para que fije la diferencia de terreno que resulte de abono entre la superficie de ambos solares, de conformidad con lo prevenido en la disposición 4.^a de las generales y transitorias del reglamento del cementerio.

Atendiendo á una solicitud de Baltasar Sáez, ofreciéndose á hacer el machaqueo de guijo al precio de una peseta metro cúbico, petición hecho por carecer de recursos para su subsistencia debido á la falta de trabajo y en vista de resultar más económico que las subastas celebradas, se acordó proporcionarle 50 metros cúbicos de guijo para su machaqueo.

Se dió cuenta de una instancia del Inspector de carnes D. Jenaro Fernández, poniendo á la consideración del Ayuntamiento que el citado cargo no se limita tan solo á la Inspección de las carnes que se sacrifican en los dos mataderos municipales, sino que se extiende á los corderos y cabritos que se sacrifican en las pastelerías, al reconocimiento de los embutidos y carne fresca que se introduce en población, de la leche, de los pescados frescos, frutas y verduras, á la vigilancia del ganado de todas clases que concurre al ferrial de las dos ferias, así como de las aves que se ponen al mercado en los dos semanales que en esta población se celebran, entendiéndose por esto que si bien en sueldo debe sujetarse á la tarifa legal como Inspector de carnes, no es lógico se le reduzca el que venía disfrutando por estos servicios ajenos al cita-

do cargo. Se acordó tenerlo en cuenta para la discusión del presupuesto ordinario por la Junta municipal.

Enterada la Corporación de una instancia de Vicente López solicitando se le socorra con alguna cantidad por carecer de recursos y de trabajo con objeto de trasladarse á Madrid donde por sus conocimientos asegura encontrar colocación, se acordó dejarlo á juicio del Sr. Alcalde para que informándose acerca de su verdadero estado, le socorra si se halla necesitado con la cantidad que crea prudente, teniendo en cuenta las concedidas en casos análogos.

Pasó al turno una solicitud de lactancia suscrita por Vicente Oces prevista de las certificaciones prevenidas.

Presentado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, fué aprobado acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

(Se continuará.)

Sección judicial.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, y por ante mí, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, se publica el fallecimiento sin otorgar disposición alguna testamentaria, de D. Ramón Nonnato Tobía y Monasterio ocurrido el veinticinco de mayo de mil ochocientos ochenta y dos, en la hacienda mineral denominada Angascanchas provincia de Pasco, República del Perú, cuyo individuo era natural de San Millán de la Cogolla, provincia de Logroño, y en el acto de su fallecimiento, de estado soltero, minero y mayor de edad, y se cita y llama á las personas que por cualquier concepto se crean con mejor derecho á heredarle, para que dentro del término de tres meses, contados desde la publicación del presente, en los pueblos de su nacimiento y defunción, y último de ellos en que se verifique, comparezcan á reclamarlo ante dicho Juzgado, en los autos de abintestato del referido finado, incoados por ante mí, á instancia del Procurador D. Francisco de Paula Melendez, en representación del sobrino de aquél D. Justo Tobía y Reinales, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz, diecisiete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Francisco Camacho y Torices.

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado y preso Fray Domingo Heras Fernández, de diecinueve años, natural de Muro de Aguas, hijo de Andrés y de Quiteria, cuyas señas son; estatura regular, color sano, mirada triste y melancólica, color sano, frente muy abultada y fea, y una cicatriz en la cara izquierda, que vestía con el hábito que gastan los colegiales del convento de Agustinos de San Millán de la Cogolla, y debajo pantalón de casiana color oscuro, alpargatas blancas valencianas con hiladillo blanco, túnica blanca de estameña con la cabeza descubierta, el día ocho de marzo último en que se fugó del convento, cuyo sujeto se halla en ignorado paradero y se le concede el plazo de quince días para que comparezca ante este Juzgado con el objeto de reducirlo á prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado debiendo ser conducido con las seguridades debidas en clase de preso á la cárcel de este partido á fin de que respondan de los cargos que se le imputan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones á F. Fermín Catalán.

Dado en Nájera á seis de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—José López Mosquera.—El Escribano, Isidoro Lazcano

Cédula de citación.

Don Aquilino Arpón, Juez municipal de este pueblo,

Por la presente, cito, á Martín Yustes, con casa en esta localidad y domicilio, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que el día veinticinco del corriente y hora de las once de su mañana, se presente en el Juzgado municipal de la villa de Enciso, á contestar la demanda de juicio verbal, que en el mismo Juzgado ha presentado D. Román Marín vecino de dicha villa, por débito de veinticinco pesetas, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bergasillas, á cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Aquilino Arpón.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que en concepto de cabezas de familia han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de de esta capital, para el año de 1895, y son los que se expresan á continuación.

Número.	Nombres y apellidos.	Domicilios.
1	Don Celso Arribas Navarro	Logroño
2	» Rafael Arias Castro	Id.
3	» Pío Amelivia Aguillo	Id.
4	» Siro Aréchaga Rivera	Id.
5	» Luis Blanco Pliegos	Id.
6	» Benigno Beitia García	Id.
7	» Vicente Bermejo Ezquerro	Id.
8	» Segundo Balanza Navarro	Id.
9	» Patricio Bustamante López	Id.
10	» Pedro Bergasa Muñoz	Id.
11	» Antonio Blanco Bañares	Id.
12	» Rafael Cordón del Pino	Id.
13	» Prudencio Calleja Bosque	Id.
14	» Vicente Castilla González	Id.
15	» Perfecto Conde González	Id.
16	» Donato Cabezón Ruiz	Id.
17	» Francisco Fernández Díez	Id.
18	» Manuel Fernández Heredia	Id.
19	» Manuel García Gallardo	Id.
20	» Francisco Garrigos López	Id.
21	» Roque Gómara Santamaría	Id.
22	» Rafael García Joaquín	Id.
23	» Julián Iñiguez é Iñiguez	Id.
24	» Francisco Julián Jorge	Id.
25	» Victorino López Foronla	Id.
26	» Donato Lacalle Benito	Id.
27	» Mariano Lucía Escobero	Id.
28	» Ciriaco Lorza Pascual	Id.
29	» Francisco Lasanta López	Id.
30	» Emilio Megino Araoz	Id.
31	» Cándido Mugaburo Terroba	Id.
32	» Julián Martínez Luco	Id.
33	» Sebastián Martínez Sáenz	Id.
34	» Juan Notario Bozas	Id.
35	» Benito Navajas Isaac	Id.
36	» Valentín Otegui Cantabrana	Id.
37	» Claudio Orío Ochoa	Id.
38	» Matías Ortiz de Lanzagorta	Id.
39	» Juan Polo Vaigoma	Id.
40	» Robustiano Pausa Pausa	Id.
41	» Gregorio Pozueta Ochoa	Id.
42	» Benito Prieto Muro	Id.
43	» Antonio Rodríguez Herreros	Id.
44	» Eusebio Ruiz Elías	Id.
45	» Pedro Rivas Elías	Id.
46	» Eugenio Ruiz Santos	Id.
47	» Joaquín Redón Pérís	Id.
48	» Francisco Sáenz Villanueva	Id.
49	» Eusebio Sobrón Justo	Id.
50	» Andrés Sáenz Ovejero	Id.
51	» Felipe Torralba Viguera	Id.
52	» Nicolás Torralba Vallejo	Id.
53	» Carmelo Treviño Melón	Id.
54	» Daniel Treviño Ibarra	Id.
55	» Manuel Valle Benito	Id.
56	» Florentino Vega Fuentes	Id.
57	» Gregorio Vallejo Valles	Id.
58	» Valentín Zaldívar Fernández	Id.
59	» Hermenegildo Zabala Arnedo	Id.
60	» Antonio Ausejo Campo	Alberite
61	» Francisco Miguel Martínez	Id.
62	» Vicente Artacho Artacho	Cenicero
63	» Manuel Artacho Santiago	Id.
64	» Torcuato Aracena Orío	Id.
65	» Francisco Benito Saez	Id.
66	» Enrique Bacigalupe Montoya	Id.
67	» Benito Bujanda González	Id.
68	» Tomás Caballero Uruñuela	Id.
69	» Manuel Cañas Romero	Id.
70	» Juan Cruz Carasa Martínez	Id.
71	» Manuel del Campo Mena	Id.
72	» Antonio Echevarría San Martín	Id.

1. ^a	2. ^a	3. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a
73	Don Vicente Frías Sáez	Cenicero	162	Don Pantaleón Royo Ruiz	Agoncillo
74	» Federico Francia Terrer	Id.	163	» Francisco Benito Ochoa	Albelda
75	» Manuel González Martínez	Id.	164	» Andrés Cámara Lázaro	Id.
76	» Roque Jiménez Benito	Id.	165	» Francisco Cabezón Medrano	Id.
77	» Francisco Lagunilla Salazar	Id.	166	» Manuel Cámara Zorzano	Id.
78	» Victoriano Lacorzana Bobadilla	Id.	167	» Juan Herce Calleja	Id.
79	» Miguel Lagunilla San Martín	Id.	168	» Pío Lázaro Trevijano	Id.
80	» Gregorio Montoya Artacho	Id.	169	» Manuel Ochagavía Soto	Id.
81	» Ignacio Nájera Fernández	Id.	170	» Raimundo Ruiz Clavijo	Id.
82	» Ricardo Ruiz Azcárraga	Id.	171	» Francisco Zorzano Chavarri	Id.
83	» Paulino Sáez y Sáez	Id.	172	» Luis Barrio Galilea	Jubera
84	» Martín Arenzana Herce	Clavijo	173	» Hilario Díez Fernández	Id.
85	» Miguel Blanco Sicilia	Id.	174	» Francó González Saenz	Id.
86	» Jenaro Allo Sáenz	Entrena	175	» Venancio Heredia Sáenz	Id.
87	» Inocente Aragón Orive	Id.	176	» Eugenio Blanco Sáenz	Leza
88	» José Barilonga Orive	Id.	177	» Francisco Castroviejo Nicolás	Id.
89	» Matías Bañares Sáenz	Id.	178	» Andrés Domínguez Pérez	Id.
90	» Antonino Cerrolaza Narro	Id.	179	» Pedro Fernández Yécora	Id.
91	» Vicente Fernández Padilla	Id.	180	» Casimiro Jubera Sáenz	Id.
92	» Matías García Blanco	Id.	181	» Celedonio Benito Ilarraza	Villamediana
93	» José Alcalde de Marcos	Fuenmayor	182	» Eusebio Díez Martínez	Id.
94	» Pío Anguiano Díez	Id.	183	» Nicasio García San Pedro	Id.
95	» Sotero Anguiano Garrido	Id.	184	» Felipe Pascual Aragón	Id.
96	» Vicente Asensio Alvarez	Id.	185	» Víctor Caro Galilea	Zenzano
97	» Felipe Barrio Entrena	Id.	186	» Juan Campo Urdáñez	Murillo
98	» Braulio Crespo Martínez	Id.	187	» Agustín Esteban Galilea	Id.
99	» Segundo Fernández Pinedo	Id.	188	» José María Fernández González	Id.
100	» Juan Gonzalo López	Id.	188	» Felipe Navarro Malo	Id.
101	» Leandro Gonzalo Torralba	Id.	190	» Gregorio Ocón Casas	Id.
102	» Andrés Hernáiz Martínez	Id.	191	» Ventura Robres Viguera	Id.
103	» Juan Hernáiz Alvarez	Id.	192	» Juan Zapata Ruiz	Id.
104	» Tomás López Santaolalla	Id.	193	» Nicolás Díez Sáenz	Lugunilla
105	» Florencio Monforte San Martín	Id.	194	» Pedro León Fernández Pérez	Id.
106	» Gabriel Amutio Estetania	Lardero	195	» Patricio González Blanco	Id.
107	» Alejandro Blanco Blanco	Id.	196	» Saturnino Daroca Fernández	Sojuela
108	» Pablo Valmaseda Domingo	Id.	197	» Pedro García Fernández	Id.
109	» Julián Carneros Azcoitia	Id.	198	» Francisco Navajas Fernández	Id.
110	» Pedro Estefanía García	Id.	199	» Eusebio García Villarreal	Torremontalbo
111	» Mauricio Flores Medrano	Id.	200	» Luis López Pascual	Hornos
112	» Pedro García Santamaría	Id.			
113	» Pedro Jalón Gómez	Id.			
114	» Juan Azpiri Ulecia	Navarrete			
115	» José Blanco Navarro	Id.			
116	» Juan Blanco Anderica	Id.			
117	» José María Briones y Briones	Id.			
118	» Anselmo Corzana Ulecia	Id.			
119	» Bonifacio Díez García	Id.			
120	» Romualdo Fajardo Ponce	Id.			
121	» Benito Fernández Plaza	Id.			
122	» Angel Navajas Ulecia	Id.			
123	» Lucas Nestares Ugarte	Id.			
124	» Félix Ortiz Ramírez	Id.			
125	» Eugenio Santaolalle Martínez	Id.			
126	» Juan Sierra Gandarias	Id.			
127	» Alvaro Zaldívar Tofé	Id.			
128	» Aniceto Zorzano y Lozano	Id.			
129	» Valentín Angulo Osma	Nalda			
130	» Casimiro Barrón Ruiz	Id.			
131	» Manuel Barrón Rico	Id.			
132	» José Castellanos Rico	Id.			
133	» Toribio Calderón Rico	Id.			
134	» Pedro Díez Benito	Id.			
135	» Tomás Escudero Rico	Id.			
136	» Pedro Fonseca Rico	Id.			
137	» Gabriel Alonso Serrano	Ribaflecha			
138	» Simón Cabezón Sáenz	Id.			
139	» Enrique Díez y Díez	Id.			
140	» Francisco Estremiana Laencina	Id.			
141	» Luis Galilea Medrano	Id.			
142	» Secundino Nicolís Sáenz	Id.			
143	» Domingo Ortega Orte	Id.			
144	» Pedro Andrés Calvo	Sorzano			
145	» Donato Andrés Calvo	Id.			
146	» Aniceto Alvarez Flaquillo	Sotés			
147	» Narciso Aguado Quiroga	Id.			
148	» Francisco Alvarez Nájera	Id.			
149	» León Bellido Marín	Id.			
150	» Santiago Amutio Viguera	Viguera			
151	» Francisco Atapuerca de Lamata	Id.			
152	» Juan Bautista Carasa Ruiz	Id.			
153	» Baldomero Domínguez Amutio	Id.			
154	» Braulio Elías Ramírez	Id.			
155	» Pedro González Faces	Id.			
156	» Juan Santibáñez Rodríguez	Id.			
157	» Domingo Viguera García	Id.			
158	» Pedro Villaverde Martínez	Id.			
159	» Angel Burgos Zorzano	Agoncillo			
160	» Domingo Bedia Balmaseda	Id.			
161	» Eusebio Faces Pascual	Id.			

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Licenciado Simeón Yerro.—V.º B.º El Presidente, F. de Prast.

ANUNCIOS OFICIALES

Declarada vacante por fallecimiento del que la desempeñaba la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 850 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, se ha acordado su provisión por concurso; los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de quince días que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Leiva, 5 de agosto de 1894.—El Alcalde, Felipe Zubiaga.

El día 8 del actual desaparecieron de esta villa dos caballos cuyas señas se dirán, de la propiedad de D. Bernabé Llorente, vecino de esta villa.

Por tanto se ruega á todas las Autoridades, que caso de ser hallados, den parte á esta Alcaldía para que el dueño pueda recogerlos.

Rincón de Soto, 11 de agosto de 1894.—El Alcalde, Francisco Llorente.

Señas de los caballos.

El 1.º, pelo negro, edad cinco años, cola larga, con un bulto pequeño encima del costillar, tiene señas de haber estado atado de ambos pies, alzada seis y media cuartas.

El 2.º, pelo rojo, edad dos años, cola larga, en la frente una estrella pequeña, alzada seis cuartas y media, tiene señas de haber tenido herido el muslo derecho.

Terminado el repartimiento de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año económico de 1894-95, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento; durante este término pueden examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Sojuela, 1.º de agosto de 1894.—El Alcalde, Lucas Martínez.